



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2019-0037 el demandado Fernando Samudio Chaparro no allego dentro ni fuera contestación a la demanda. De otro lado se hace necesario requerir a la parte actora. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta le informe secretarial que antecede, y pese a que el demandado señor Fernando Samudio Chaparro fue notificado pro conducta concluyente mediante auto del 16 de septiembre de 2019 fl. 65, no presento dentro ni fuera del término contestación pese a haberse otorgado el término legal de 10 días para su contestación a través de auto del 10 de julio de 2020 notificado por anotación en estado No. 48 del 14 de julio de los corrientes, se **TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda a **FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO**.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones tendientes a la notificación del demandado señor **NORBERTO SAMUDIO CHAPARRO**, advirtiéndole que debe realizarse en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que se sirva contestar la demanda dentro del término legal de diez (10) días, notificación personal la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación tal y como lo dispuso el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 DE 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 001** publicado hoy **19/01/2021**

La secretaria, MDG